

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO, DEL
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mario Remigio Domínguez López
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Mateo, del Departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mario Remigio Domínguez López
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Mateo, del Departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mario Remigio Domínguez López
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Mateo, del Departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO, DEL
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	34
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	34
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	35
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	36
11.1 Misión (Anexo 1)	36
11.2 Visión (Anexo 2)	36
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	36
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	38
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	39
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	40
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	43
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	44



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mario Remigio Domínguez López
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Mateo, del Departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0622-2012 de fecha 29 de agosto 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Mateo, del Departamento de Quetzaltenango con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Mateo, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de Manual de Procedimientos
2. Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
3. Deficiencias en documentación de respaldo
4. Atraso en la Rendición de Cuentas



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Personal contratado bajo el renglón 031 jornales, sin la celebración del contrato
2. Falta de convenios para llevar a cabo competencias delegadas
3. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
4. Pagos realizados por trabajos no ejecutados

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Licda. Vilma Griselda Matul Ramirez, Licda. Susana Catalina Lopez Vasquez (Coordinador) y Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. VILMA GRISELDA MATUL RAMIREZ
Auditor Independiente

Licda. SUSANA CATALINA LOPEZ VASQUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0622-2012 de fecha 29 de agosto 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Mateo, del Departamento de Quetzaltenango, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas 6111 Remuneraciones y 6113 Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Promoción de la Salud y Medio Ambiente, 13 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios No Personales, 03 Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

En la realización de la auditoría se obtuvo la limitante que se encontraban en la Feria del Municipio por lo que costó que la información fluyera.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

La Municipalidad reportó que maneja sus recursos en 3 cuentas bancarias, una cuenta recaudadora, una cuenta pagadora, 1 cuenta Pasivas; aperturadas en Banco de Desarrollo Rural, debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2012, según reportes de administración, reflejan un saldo conciliado por la cantidad de Q.79,304.34.

Anticipos

La cuenta 1133 Anticipos, al 31 de diciembre de 2012, refleja en el Balance General el saldo de Q.296,339.70, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron durante al cierre del ejercicio fiscal.

Propiedad y Planta en Operación

Este rubro del Balance General esta identificado con el número de cuenta 1231, la que al 31 de diciembre de 2012, refleja un saldo de Q12,885,932.30, de acuerdo con la evaluación realizada a esta cuenta no mostró inconsistencias.



Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2012, esta cuenta reporta un saldo de Q13,765,872.67, y de acuerdo con el examen efectuado a la muestra seleccionada el saldo se considera razonable.

Activo Intangible Bruto

El saldo conforme al Balance General al 31 de diciembre de 2012 es de Q4,630,922.39, que conforme a la muestra revisada no mostró inconsistencias.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Venta de Servicios

Conforme al Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2012, esta cuenta reporta un saldo de Q363,810.50, el cual se considera consistente.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2012, las Transferencias Corrientes del Sector Público Recibidas, conforme el Estado de Resultados ascendieron a Q1,480,021.97, dicho saldo conforme a la evaluación efectuada no mostró inconsistencias.

Gastos

Remuneraciones

Esta cuenta esta identificada con el No. 6111 y conforme el Estado de Resultados las Remuneraciones ascendieron a Q1,751,855.19, las que conforme a la muestra evaluada, el saldo se considera razonable.

Bienes y Servicios

Los bienes y Servicios adquiridos por la Municipalidad durante el período fiscalizado ascendieron a Q873,775.92, los cuales no mostraron inconsistencias.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del concejo municipal de fecha 03 de noviembre de 2011, mediante Acta No. 47-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fué aprobada conforme Acuerdo Municipal No. 14-2013, punto segundo, de fecha 20 de marzo de 2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q9,455,000.00 el cual tuvo una ampliación de Q5,271,689.27, para un presupuesto vigente de Q14,726,689.27, ejecutándose la cantidad de Q11,735,179.68, que representa el 80% del presupuesto vigente; en las diferentes clases de ingresos específicos siguientes: Ingresos Tributarios Q105,706.00; Ingresos No Tributarios Q60,700.00; Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q130,484.00; Ingresos de Operación Q233,820.50; Rentas de la Propiedad Q1,818.74; Transferencias Corrientes Q1,480,021.97; Transferencias de Capital Q9,722,628.47, que representa un 83% de los ingresos ejecutados en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q9,455,000.00, para un presupuesto vigente de Q14,726,689.27, ejecutándose la cantidad de Q11,702,165.29, que representa el 81% del presupuesto vigente; a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q1,693,768.84; 11 Promoción de la Salud y Medio Ambiente Q3,660,495.94; 12 Gestión de la Educación Q452,014.00; 13 Red Vial Q 2,334,064.14; 14 Diseño y Supervisión de Obras Q786,379.93; 15 Alumbrado Público Q529,695.73; 16 Seguridad Municipal Q41,574.09; 17 Cultura y Deporte Q777,566.52; 19 Desarrollo Urbano y Rural Q872,615.78; 20 Fortalecimiento de la Mujer Q84,068.48; 21 Seguridad Ciudadana Q162,680.00 y 99 Partidas No Asignables a Otros Programas Q307,241.84, de los cuales el programa 11 es el más relevante con respecto a la ejecución y representa un 31 % de la misma.



Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias al 31 de diciembre de 2012, por un valor de Q5,271,689.27 y Transferencias por un valor de Q5,271,689.27, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fué actualizado conforme a las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado; así mismo, se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El plan anual de Auditoría Interna, fué aprobado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad que al 31 de diciembre de 2012, no reportó convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Mateo, no reportó donaciones de ninguna entidad.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad en el Ejercicio 2012, no realizó ningún préstamo.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias de fondos a entidades u organismos del Estado.



5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: Adjudicados 4, finalizados anulados 1 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 22 de abril de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

Página: Página 1 de 1
Fecha: 22.01.2013
Hora: 09:46:31a
R00815398.rpt

SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO, QUETZALTENANGO
Codigo entidad: 1210-0910

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 Gastos del Personal a Pagar	
1112 Bancos	79,304.54	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	58,790.52
Total de ACTIVO DISPONIBLE	79,304.54	Total de PASIVO	58,790.52
1130 ACTIVO EXIGIBLE		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1133 Anticipos	296,340.70	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	296,340.70	3110 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	375,644.04	3112 Resultado del Ejercicio	-4,673,653.49
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-143,459.94
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	42,671,348.78
1213 Propiedad y Planta en Operación	12,885,972.30	Total de Patrimonio Municipal	37,854,823.36
1223 Maquinaria y Equipo	796,933.36	Total de PATRIMONIO NETO	37,854,823.36
1233 Terreno y Terrenos	2,301,359.18	Total de	37,854,823.36
1234 Construcciones en Proceso	1,752,414.55	Total Pasivo + Patrimonio	37,913,615.86
1237 Otros Activos Fijos	1,054,503.79		
1248 Bienes de Uso Común	13,705,872.67		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	32,867,649.45		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Eterno	4,630,922.39		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	4,630,922.39		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	37,498,571.84		
Total de ACTIVO	37,913,615.86		
Total ACTIVO	37,913,615.86		



[Signature]
P.C. Omar Amílcar Cifuentes García
Director Financiero

Vo. Bo. *[Signature]*
Sr. Mario Remigio Domínguez López
Alcalde Municipal

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de SAN MATEO, QUETZALTENANGO

Codigo entidad: 1210-0910

Página: Página 1 de 1

Fecha: 22/01/2013

Hora: 09:34:13a.

R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,012,551.21
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,012,551.21
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	105,706.00
5111	Impuestos Directos	6,503.00
5112	Impuestos Indirectos	99,203.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	60,700.00
5122	Tasas	9,645.00
5123	Contribuciones por mejoras	5.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	51,050.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	364,304.50
5141	Venta de Bienes	494.00
5142	Venta de Servicios	363,810.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,818.74
5161	Intereses	1,818.74
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,480,021.97
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,480,021.97
6000	GASTOS	6,685,604.70
6100	GASTOS CORRIENTES	6,685,604.70
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,451,962.86
6111	Remuneraciones	1,751,855.19
6112	Bienes y Servicios	873,775.92
6113	Depreciación y Amortización	3,826,331.75
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	194,841.84
6121	Intereses y Comisiones	16,016.84
6124	Otros Alquileres	178,825.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	12,550.00
6142	Otras Pérdidas	12,550.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	26,250.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	26,250.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-4,673,053.49

P.C. Omar Amílcar Cifuentes García
Director Financiero



Vo.Bo.

Sr. Mario René Díaz Domínguez López

Alcalde Municipal



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C. A.

MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	Ingresos Tributarios	141.000,00	0,00	141.000,00	105.706,00
11	Ingresos no Tributarios	69.000,00	0,00	69.000,00	60.700,00
13	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	213.900,00	0,00	213.900,00	130.484,00
14	Ingresos de Operación	320.500,00	0,00	320.500,00	233.820,50
15	Rentas de la Propiedad	600,00	0,00	600,00	1.818,74
16	Transferencias Corrientes	1.445.000,00	143.280,74	1.588.280,74	1.480.021,97
17	Transferencias de Capital	7.265.000,00	4.825.179,88	12.090.179,88	9.722.628,47
23	Disminución de otros activos financieros	0,00	278.472,40	278.472,40	0,00
24	Endeudamiento Público	0,00	24.756,25	24.756,25	0,00
Total ingresos		9.455.000,00	5.271.689,27	14.726.689,27	11.735.179,68
EGRESOS					
1	Actividades Centrales	1.789.490,00	129.795,92	1.919.285,92	1.693.768,84
3	Actividades Comunes	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Promoción de la salud y medio ambiente	3.000.815,00	2.228.446,08	5.229.261,08	3.660.495,94
12	Gestión de la educación	1.561.000,00	-1.097.239,25	463.760,75	452.014,00
13	Red vial	1.005.000,00	1.847.426,33	2.852.426,33	2.334.064,14
14	Obras	186.000,00	601.992,60	787.992,60	786.379,93
15	Alumbrado Público	300.000,00	243.527,32	543.527,32	529.695,73
16	Seguridad Municipal	121.830,00	-43.903,68	77.926,32	41.574,09
17	Cultura y deporte	1.119.250,00	118.958,47	1.238.208,47	777.566,52
18	Promoción y organización social	20.000,00	-6.000,00	14.000,00	0,00
19	Desarrollo Urbano y rural	0,00	1.001.737,00	1.001.737,00	872.615,78
20	Fortalecimiento oficina de la mujer	0,00	84.268,48	84.268,48	84.068,48
21	Seguridad Ciudadana	0,00	162.680,00	162.680,00	162.680,00
99	Partidas no asignables a programas	351.615,00	0,00	351.615,00	307.241,84
Total egresos		9.455.000,00	5.271.689,27	14.726.689,27	11.702.165,29
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO					33.014,39

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
SUPERAVIT
PRESUPUESTARIO

Q 11.735.179,68

Q 11.702.165,29

33.014,39

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Mateo del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de TREINTA Y TRES MIL CATORCE QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, (Q. 33.014,39).

F. DIRECTOR DE AFIM

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MARIO DOMÍNGUEZ 2012 - 2016
1a. Calle 2-12, Zona 1 San Mateo, Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Trabajando Juntos por el Desarrollo de San Mateo

ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN MATEO
QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C. A.



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE **SAN MATEO** QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulan con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

*ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MARIO DOMÍNGUEZ 2,012 - 2,016
1a. Calle 2-12, Zona 1 San Mateo, Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Trabajando Juntos por el Desarrollo de San Mateo*





MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO

QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al 31 de Diciembre 2,012 no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q 11,702,165.29 ,millones.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,011, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada para los Gobiernos Locales, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera -AFIM-. El Sistema de Contabilidad Integrada para los Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, así como las cuentas especiales de préstamos. Al 31 de Diciembre de 2012 el saldo de esta cuenta ascendió a Q.79,304.34 siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN MILLONES
TESORERIA	17021010146	Municipalidad de San Mateo	3,424.78
TESORERIA	3-233-01229-2	Cuenta Unica del Tesoro, Municipalidad de San Mateo	58,245.16
TESORERIA	30-0606668-2	Cuentas Pasivas Municipalidad de San Mateo	17,634.40
TESORERIA	660007649	Municipalidad de San Mateo	0.00
TOTAL			79,304.34

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MARIO DOMÍNGUEZ 2,012 - 2,016

1a. Calle 2-12, Zona 1 San Mateo, Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Trabajando Juntos por el Desarrollo de San Mateo





MUNICIPALIDAD DE **SAN MATEO** QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C. A.

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de Diciembre 2012; quedando en Cuentas Pasivas, una diferencia de Q. 9.10 que corresponde a Intereses Generados al 31 de Diciembre de 2012, no ingresados al sistema.

La Cuenta Bancaria denominada Cuentas Pasivas abarca la totalidad de Prima de Fianza a partir del mes de octubre del año 2,006.

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 31,174,635.10 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes se encuentran registrados en el libro de Inventarios que obra en poder de la Municipalidad, a excepción de las construcciones en Proceso como se expone más adelante:

Las construcciones en proceso por un monto de Q 1,732,414.35 millones, no están incluidas en el libro de Inventarios debido a que no han sido concluidos, incluye el costo de Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por un monto de 1,476,907.95 millones y las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común por un monto de Q. 255,506.40 mil

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
1231.1.0 Edificios e Instalaciones	12,885,932.30
1232.3.0 De Oficina y Muebles	510,153.20
1232.4.0 Medico Sanitario y de Laboratorio	11,079.96
1232.5.0 Educacional Cultural y Recreativo	8,309.00
1232.6.0 De Transporte	16,240.00
1232.7.0 De Comunicaciones	201,151.00
1233.0.0 Tierras y Terrenos	2,761,393.18
1237.0.0 Otros Activos Fijos	1,014,503.79
1238.0.0 Bienes de Uso Común	13,765,872.67
TOTAL	Q 31,174,635.10

CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
1234.1.0 Construcciones en Proceso de Uso Común	1,476,907.95
1234.2.0 Construcciones en Proceso de Uso no Común	255,506.40
TOTAL	1,732,414.35

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MARIO DOMÍNGUEZ 2,012 - 2,016

1a. Calle 2-12, Zona 1 San Mateo, Quetzaltenango, Guatemala, C. A.

Trabajando Juntos por el Desarrollo de San Mateo





**MUNICIPALIDAD DE
SAN MATEO
QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C. A.**

**CUADRO COMPARATIVO
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO –BALANCE GENERAL-
LIBRO FISICO DE INVENTARIO**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE 2,012		Q 31,198,535.10
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2,009	Q. 32,907,049.45	
-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q. 1,732,414.35	
DIFERENCIA		Q. 23,900.00

NOTA No. 9

La diferencia de Q. 23,900.00 existente de propiedad Planta y equipo reflejado en el Balance General y Libro Físico de Inventarios se debe a Mano de Obra No Calificada tomada en cuenta en el Libro Físico de Inventarios, como se detalla a continuación:

Número Contrato	Nombre del Proyecto	Valor Mano de Obra
03-2008	Construcción muro perimetral campo de Futbol San Mateo	500.00
04-2008	Mejoramiento camino adoquinado Paraje La Soledad	500.00
05-2008	Mejoramiento de Calle adoquinado 2da.calle zona 3	400.00
06-2008	Ampliación Escuela Santucur	500.00
07-2008	Mejoramiento de camino adoquinado Fase II. Paraje Los Argueta	5,000.00
05-2009	Mejoramiento de Calle, 1ª Calle Zona 1, Frente al Campo de Futbol de Este Municipio de San Mateo, Quetzaltenango	10,000.00
07-2009	Mejoramiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas (Engramillado) Campo de Futbol, San Mateo, Quetzaltenango	7,000.00
TOTAL		23,900.00

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MARIO DOMÍNGUEZ 2,012 - 2,016
1a. Calle 2-12, Zona 1 San Mateo, Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Trabajando Juntos por el Desarrollo de San Mateo





MUNICIPALIDAD DE **SAN MATEO** QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de Pre inversión, tales como: Levantamiento topográfico, diseños, estudios, combustibles para maquinaria pesada, honorarios a maestros, pago energía eléctrica para las bombas de agua potable y mantenimiento de obras. El valor de esta cuenta asciende a Q. 4,630,922.39 millones, los cuales corresponden a Q. 430,787.20 que corresponde al año 2009 y Q. 4,200,135.19 al año 2012.

INVERSIÓN SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Inversión Social	4,630,922.39
TOTAL	4,630,922.39

NOTA No.11

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de Diciembre de 2012. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q 58,790.52 miles.

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
201. Cuota Laboral I.G.S.S	32,814.78
202. Prima de Fianza	16,269.06
118. Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	7,856.68
205. ISR sobre Dietas	1,850.00
TOTAL	58,790.52

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MARIO DOMÍNGUEZ 2,012 - 2,016
1a. Calle 2-12, Zona 1 San Mateo, Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Trabajando Juntos por el Desarrollo de San Mateo





MUNICIPALIDAD DE **SAN MATEO** QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C. A.

NOTA No.12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector Público, Privado u otras destinados a la ejecución de Proyectos de Inversión Física o Social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones, el monto al 31 de Diciembre de 2012 haciende a la cantidad de Q. 42,671,348.78

NOTA No.13

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y los Egresos de Funcionamiento registrados al 31 de Diciembre 2,012, en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un desahorro de la gestión, así también se muestra los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	-143,469.93
Resultado del Ejercicio	-4,673,053.49
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS	-685,064.54

NOTA No.14

INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2012 son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad. El total de Ingresos haciende a la cantidad de Q. 2,012,551.21

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MARIO DOMÍNGUEZ 2,012 - 2,016
1a. Calle 2-12, Zona 1 San Mateo, Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Trabajando Juntos por el Desarrollo de San Mateo





MUNICIPALIDAD DE **SAN MATEO** QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C. A.

NOTA No.15

GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondientes a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre de 2012 por concepto pago de remuneraciones del personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los gastos haciende a Q. 6,685,604.70

NOTA No.16

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La Integración de las Fuentes de Financiamiento de la Cuenta Única del Tesoro Municipal y (Cuentas Bancarias) está integrada de la siguiente manera:

Código	Fuente de Financiamiento	Q. MONTO
118	Plan de prestaciones del Empleado Municipal	7,856.68
201	Cuota I.G.S.S.	5,421.04
202	Prima de Fianza	3,047.27
205	ISR Sobre Dietas	1,850.00
210101001-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	0.35
210101001-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	6,314.85
2201010001-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	129.85
2201010001-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	27,936.29
2901010002-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos - FUNCIONAMIENTO	0.00
2901010002-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos - INVERSION	50.00
2901010003-0-2	Impuesto del Petróleo y sus Derivados- INVERSION	0.00
31-0101-0004-209-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CALLE COLONIA MUNICIPAL VALLE VERDE	73.04
310151001-0-1	Ingresos Propios Municipales	5,565.79
32-0101-0006-0-1	SC-impuesto de Circulación de Vehículos	0.00
32-0101-0015-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-Inversión	0
32-0101-0017-0-2	SC-impuesto Circulación de Vehículos -Inversión	0
32-0101-0018-0-2	SC-impuesto del Petróleo y sus Derivados-Inversión	0
32-0101-0018-0-3	Ingresos Propios - Funcionamiento	0
66000764917563	Municipalidad de San Mateo	0
1702101014617746	Municipalidad de San Mateo	3,424.78
3006066682	Cuentas Pasivas Municipalidad de San Mateo	17,634.40
TOTAL		79,304.34

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MARIO DOMÍNGUEZ 2,012 - 2,016

1a. Calle 2-12, Zona 1 San Mateo, Quetzaltenango, Guatemala, C. A.

Trabajando Juntos por el Desarrollo de San Mateo





MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO

QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C. A.

NOTA No.17 **SALDO DE CAJA**

El saldo de caja asciende a la cantidad de Q. 106,419.89 integrado de la siguiente manera.

BANCOS			
No. CUENTA	NOMBRE	MONTO	
66-000764-9	Municipalidad de San Mateo	0.00	
17021010146	Municipalidad de San Mateo	3,424.78	
3-233-01229-2	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Mateo	58,245.16	
30-0606668-2	Cuentas Pasivas Municipalidad de San Mateo	17,634.40	
TOTAL BANCOS			79,304.40
SALDO EN PGRIT02 QUE PASA AL 31 DE AGOSTO 2012, RENDIDO A C.G.C.			79,304.40
DIFERENCIA			0.00

P.A.E. Hans Rainer López Barrios
Encargado de Contabilidad

P.C. Omar Amílcar Cifuentes García
Director de la A.F.I.M

Vo.Ba. Mario Remigio Domínguez López
Alcalde Municipal

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MARIO DOMÍNGUEZ 2,012 - 2,016
1a. Calle 2-12, Zona 1 San Mateo, Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Trabajando Juntos por el Desarrollo de San Mateo



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de Manual de Procedimientos

Condición

Se comprobó que la municipalidad no cuenta con Reglamento Interno ni Manuales de Funciones y Procedimientos.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 34 Reglamentos internos (reformado por el artículo 6 del Decreto 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala), establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal."

Causa

Desinterés de las autoridades municipales, al no implementar los respectivos manuales de funciones y procedimientos que coadyuven a una mejor administración municipal.

Efecto

No se pueden delimitar las responsabilidades y obligaciones del Concejo Municipal, además, al no existir manuales de funciones y procedimientos de puestos en la municipalidad, los empleados pueden realizar funciones y actividades que no les corresponden, propiciando que exista duplicidad de funciones.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe proponer en forma inmediata, la elaboración e implementación de reglamentos, manuales funciones y procedimientos.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 04 de febrero de 2013, Mario Remigio Domínguez López, Alcalde Municipal, Victor Cayax Argueta Sindico II, Claudio Trinidad Flores Lopez, Concejal II; Alejandro Sorovabel, Santay Sanchez, concejal III y Amilcar Everildo Chojolan Mazariegos, Secretario Municipal manifiestan: "Con relación a



este hallazgo manifestamos que las situación financiera en la que se encontró la municipalidad, al inicio de esta administración no permitió contar con los recursos para contratar una consultoría de esta naturaleza, ya que el presupuesto lo formulo la anterior administración y no consideraron en el mismo servicios para contratar a quien pudiera hacer los manuales que se indican, además que por el poco personal con que cuenta la municipalidad no es posible que alguien se dedique a elaborarlos, no obstante existe la voluntad de hacerlos ya que el artículo 34 del Código Municipal no establece plazo límite para que el concejo pueda emitirlos."

En nota sin número, de fecha 04 de febrero de 2013, el señor Abel Aristeo Escobar Ramírez, Concejal I, manifiesta: "El Concejo Municipal se rige por medio de lo establecido en el CODIGO MUNICIPAL, específicamente en lo preceptuado en el ARTÍCULO: 36 –Organización de Comisiones.

En su primera sesión ordinaria anual, El Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: Educación, educación bilingüe intercultural, culturay deportes; etc.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por la falta de manuales de funciones y procedimientos, y conforme al comentario de los responsables, se comprueba que dichos manuales no existen, cuando manifiestan que por falta de recursos no han podido contratar una consultoría para el efecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO REMIGIO DOMINGUEZ LOPEZ	5,000.00
SINDICO I	JORGE MARIO RECANCOJ CIFUENTES	5,000.00
SINDICO II	VICTOR (S.O.N.) CAYAX ARGUETA	5,000.00
CONCEJAL I	ABEL ARISTEO ESCOBAR RAMIREZ	5,000.00
CONCEJAL II	CLAUDIO TRINIDAD FLORES LOPEZ	5,000.00
CONCEJAL III	ALEJANDRO SOROVABEL SANTAY SANCHEZ	5,000.00
CONCEJAL IV	ALFONSO (S.O.N.) DOMINGUEZ CAYAX	5,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	AMILCAR EVERILDO CHOJOLAN MAZARIEGOS	5,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 2

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas



Condición

Al revisar la documentación de respaldo de los egresos de la Municipalidad, se constató que la Comisión de Finanzas no cumple con su función de fiscalización a las operaciones de la Municipalidad, ya que no firman los documentos de respaldo de los gastos efectuados, obviando el proceso de autorización y fiscalización de las mismas.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica, Código Municipal establece en el artículo 35. Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal inciso d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; y en el artículo 36 Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 6. De finanzas.

Causa

Inobservancia de la normativa legal relacionada a las diferentes actividades de la Comisión asignada.

Efecto

No existe control sobre la información de las operaciones económico-financieras realizadas, en las actividades diarias de la administración municipal.

Recomendación

El Concejo municipal debe solicitar a la Comisión de Finanzas para que cumpla con el nombramiento que se les dio desde la primera sesión del año para que revisen y autoricen los documentos generados por el movimiento diario que tiene la actividad municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 04 de febrero de 2013, el señor Abel Aristeo Escobar Ramírez Concejal I, manifiesta: "En mi calidad de Concejal Primero y miembro de la comisión de Finanzas de la Municipalidad de San Mateo, EXPONGO: Dado a la situación interna en el manejo de los Recursos provenientes del diez (10%) por ciento constitucional asignados a la Municipalidad de San Mateo, NO HA SIDO CLARA NI TRANSPARENTE LA INVERSION, al inicio de la administración, 15 de Enero 2012, tomamos posesión dentro de la actual administración que preside el ciudadano MARIO REMIGIO DOMINGUEZ LOPEZ, Comienza a caminar la administración, todos ciegos bajo el manejo del señor Secretario Municipal, AMILCAR EVERILDO CHOJOLAN MAZARIEGOS, y



dentro de las primeras sesiones asigno las comisiones respectivas como lo establece el Código Municipal en su artículo: 36-ORGANIZACIÓN DE COMISIONES, habiendo quedado mi persona dentro de la comisión de finanzas. Y todo lo que él decía por su gran experiencia le creímos. Concurríamos a las sesiones todos los miércoles de cada semana en horario de las quince horas con treinta minutos en adelante".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que lo que manifiestan los responsables aceptan la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO I	JORGE MARIO RECANCOJ CIFUENTES	5,000.00
CONCEJAL I	ABEL ARISTEO ESCOBAR RAMIREZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en documentación de respaldo

Condición

Al revisar el Programa 13 de Red Vial, renglón 154, se comprobó en el mes de noviembre de 2012, el pago por descombramiento y limpieza de todos los sectores que se ocasionaron el siete de noviembre del presente año, según acta No. 52-2012 de fecha 20 de noviembre, las facturas Nos 165 y 164 al señor Byron Manrique Torres Martínez la cantidad de Q85,000.00 por cada una haciendo un total de Q170,000.00, sin embargo no existen documentos legales que justifiquen su respaldo (solicitud de las personas afectadas, fotografías, firmas de recibido el bien. Etc.)

Criterio

El Acuerdo 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma 2.6 indica que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde". "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación



para facilitar su análisis". El Manual de Administración financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda versión, indica en el Modulo de Tesorería 6, sección 6.2.3 Documentos de Soporte. "Todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes. Al momento de la entrega del cheque, se le debe colocar "cancelado" a dichos documentos".

Causa

El incumplimiento a normas y leyes vigentes por las Autoridades Municipales y el Director de AFIM, al no exigir los documentos legales correspondientes.

Efecto

Al efectuar pagos en forma ligera sin completar los procesos de legitimar el pago, existe el riesgo que el gasto no de la certeza si se realizó en beneficio de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que toda operación tenga el respaldo documental, con la finalidad de amparar los gastos y procurar la calidad de los mismos.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 04 de febrero de 2012, los responsables manifiestan: "No estamos de acuerdo en virtud de que por los trabajos ejecutados si existe documentación de respaldo, ya que estos se derivaron del suceso natural del 07 de noviembre del año 2012, contando con la documentación siguiente: Diagnostico realizado por los efectivos del ejército de Guatemala conjuntamente con la CONRED y la Municipalidad de San Mateo, a lo que ellos llamaron evaluación rapida de daño en edificaciones (Formularios), listado de personas a las cuales se realizó la evaluación en mención, fotografías, de las edificaciones dañadas y de cuando se realizó el trabajo de descombramiento y limpieza, documentación que también está en poder de las entidades que dieron acompañamiento a la evaluación, por lo que consideramos que ante el estado de emergencia que surgió, la decisión fué correcta, en apoyar a la población, ya que la legislación municipal y nacional vigente establece la obligación que la municipalidad brinde el apoyo necesario, por lo que adjuntamos fotocopias y originales de los mencionados para el cotejo respectivo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que al momento de la revisión del expediente no se encontraron los documentos de respaldo tales como: (solicitud de las personas afectadas, fotografías, firmas de recibido el bien. Etc.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO REMIGIO DOMINGUEZ LOPEZ	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	OMAR AMILCAR CIFUENTES GARCIA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 4

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que la Municipalidad, no efectuó la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las mismas fueron efectuadas fuera del plazo establecido, como se detalla a continuación: el mes de septiembre fue rendida el 26/11/2012; octubre el 26/11/2012.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, indica en el Artículo 2 Plazos, períodos y contenido de la información: “Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: I..., II..., III. En los primeros cinco días de cada mes: a)..., b) Las municipalidades y sus empresas que operan SIAF-MUNI y SIAFITO MUNI deberán entregar: b.1)..., b.2)..., b.3) Copia de la base de datos, encriptada inmediatamente después de haber generado la caja municipal de movimientos diario (reporte PGRIT03 y PGRIT04), en un medio magnético u óptico debidamente rotulado, con el código y nombre de la entidad y período a que corresponde la información”.

Causa

Incumplimiento de las normas legales vigentes, al no presentar la rendición de cuentas en el plazo establecido.

Efecto

Incumplimiento de las normas legales vigentes, al no presentar la rendición de cuentas en el plazo establecido.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que todas las operaciones contables sean efectuadas de forma oportuna, cumpliendo con la rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos por la ley.

Comentario de los Responsables

En oficio de sin numero de fecha 04 de febrero de 2013, los responsables manifiestan: "Ante este hallazgo abogamos a su consideración en virtud de que como se puede notar el atraso no fue en todos los meses, si no que se ha debido a inconvenientes de distinta índole inclusive informática, por lo que rogamos tomen en cuenta el comportamiento de las rendiciones de los demás meses."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables admiten la deficiencia de no enviar en tiempo establecido la rendición de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO REMIGIO DOMINGUEZ LOPEZ	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	OMAR AMILCAR CIFUENTES GARCIA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Personal contratado bajo el renglón 031 jornales, sin la celebración del contrato

Condición

Al analizar el programa 13 Salud Asistencia Social y Gestión del Medio Ambiente, Servicios Agroforestales, se determinó que los trabajadores que laboraron bajo el renglón 031, del 1 de enero al 31 de diciembre 2012, no se les suscribió el



contrato de trabajo respectivo.

Criterio

El Decreto No. 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo en el artículo 27 literales c) y d) establece: “El contrato individual de trabajo puede ser verbal cuando se refiera: c) a los trabajadores accidentales o temporales que no excedan de sesenta días; y d) a la prestación de un trabajo para obra determinada, siempre que el valor de ésta no exceda de cien quetzales, y, si se hubiera señalado plazo para la entrega, siempre que éste no sea mayor de sesenta días. En todos estos casos el patrono queda obligado a suministrar al trabajador, en el momento en que se celebre el contrato, una tarjeta o constancia que únicamente debe contener la fecha de iniciación de la relación de trabajo y el salario estipulado y, al vencimiento de cada período de pago, el número de días o jornadas trabajadas, o el de tareas u obras realizadas”.

Causa

Falta de normativa, al momento de contratar al personal.

Efecto

Los trabajadores contratados no tienen reconocimiento de sus obligaciones y responsabilidades de sus funciones asignadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que elabore los contratos respectivos de acuerdo a la ley, del personal que está por contrato.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número, de fecha 04 de febrero de 2013, señor Mario Remigio Domínguez López, Alcalde Municipal y Amílcar Everildo Chojolan Mazariegos, Secretario Municipal, mencionaron: “Ante estos planteamientos manifestamos nuestra total inconformidad ya que en ningún momento habido descuido de la autoridades al contratar personal, toda vez que las contrataciones al personal por contrato si existen, y por los jornales su contratación está basada en el artículo 53 del Decreto 12-2002, Código Municipal que literalmente dice En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad, además del artículo 50 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, el cual dice Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios



que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación agregando las constancias al expediente respectivo, con base a la normativa legal expuesta con anterioridad se procedió a realizar la contratación de esos servicios, considerando que el monto de pago a cada uno no excede de los Q.100,000.00, que la ley permite, además que existen los acuerdo del Concejo Municipal que ordenan la contratación y pago en la que se establece el área donde van a trabajar y la forma de pago, por estos argumentos no creemos haber infringido la ley, (adjuntamos fotocopia de acuerdos municipales y el original para su confrontación y de los contratos del personal por contrato), no obstante los contratos fueron firmados por la anterior administración municipal”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario manifiesta que no realizaron los contratos, lo que demuestra el incumplimiento de lo establecido en el Código de trabajo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO REMIGIO DOMINGUEZ LOPEZ	10,000.00
SINDICO I	JORGE MARIO RECANCOJ CIFUENTES	10,000.00
SINDICO II	VICTOR (S.O.N.) CAYAX ARGUETA	10,000.00
CONCEJAL I	ABEL ARISTEO ESCOBAR RAMIREZ	10,000.00
CONCEJAL II	CLAUDIO TRINIDAD FLORES LOPEZ	10,000.00
CONCEJAL III	ALEJANDRO SOROVABEL SANTAY SANCHEZ	10,000.00
CONCEJAL IV	ALFONSO (S.O.N.) DOMINGUEZ CAYAX	10,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	AMILCAR EVERILDO CHOJOLAN MAZARIEGOS	10,000.00
Total		Q. 80,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de convenios para llevar a cabo competencias delegadas

Condición

Se determinó que en el Programa 01, renglón 029, se encuentran 14 contratos de maestros para prestar sus servicios en las distintas escuelas pre-primarias, primarias y de diversificado del municipio, los cuales generan un gasto anual de Q.430,416.00, no teniendo para el efecto ningún convenio suscrito con el Ministerio de Educación.



Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 6 Competencias Propias y Atribuidas, establece: "Las competencias de los municipios son: a) Propias y b) Atribuidas por delegación. Las competencias propias son todas aquellas inherentes a su autonomía establecida constitucionalmente de acuerdo a sus fines propios. Las competencias atribuidas son las que el Gobierno Central delega a los municipios mediante convenio y se ejercen en los términos de la delegación o transferencia respetando la potestad de auto organización de los servicios del municipio, establecidos en ese Código." El artículo 70 Competencias delegadas al municipio, establece: "El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: a)...; b)...; c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe... El Artículo 71 Efectividad de la delegación, establece: "La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por parte del municipio interesado; en todo caso, la delegación habrá de ir acompañada necesariamente de la dotación o el incremento de los recursos necesarios para desempeñarla, sin menoscabo de la autonomía municipal".

Causa

Falta de legalidad en la contratación de maestros por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Limita la ejecución presupuestaria destinada a la cobertura de proyectos contenidos dentro de las competencias propias del municipio, al tener cargado dentro del presupuesto contratos de maestros.

Recomendación

Que el Concejo Municipal gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en representación de la municipalidad, realice las actividades que correspondan para suscribir los convenios ante el Ministerio de Educación, previo a la ejecución de cualquier proyecto.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 4 de febrero de 2013, el señor Abel Aristeo Escobar Ramírez miembro del Concejo Municipal Manifiesta: " En mi calidad de Concejal Primero, expongo desconocer los nombramientos que ha emitido el señor Alcalde



Municipal, ya que esta situación limita la ejecución presupuestaria destinada a la cobertura de proyectos en beneficio de la población en general, al cargar gastos dentro del presupuesto municipal. Que no son de su competencia- Esto desvía los gastos de funcionamiento a inversión. Por lo que dejo claro y preciso mi postura que desconozco si hubo gestión o no ante el Ministerio de Educación que es la Institución de dotar las plazas. Por lo que me eximo de toda responsabilidad, ya que nunca se discutió en sesión los contratos mencionados."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se tiene que realizar convenio con el Ministerio de Educación para la contratación de Maestros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO REMIGIO DOMINGUEZ LOPEZ	5,000.00
SINDICO I	JORGE MARIO RECANCOJ CIFUENTES	5,000.00
SINDICO II	VICTOR (S.O.N.) CAYAX ARGUETA	5,000.00
CONCEJAL I	ABEL ARISTEO ESCOBAR RAMIREZ	5,000.00
CONCEJAL II	CLAUDIO TRINIDAD FLORES LOPEZ	5,000.00
CONCEJAL III	ALEJANDRO SOROVABEL SANTAY SANCHEZ	5,000.00
CONCEJAL IV	ALFONSO (S.O.N.) DOMINGUEZ CAYAX	5,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	AMILCAR EVERILDO CHOJOLAN MAZARIEGOS	5,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 3

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Derivado del seguimiento a las recomendaciones hechas por la Comisión de Auditoría anterior, se determinó que el Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Auditor Interno, al revisar el Programa 14 Diseño y Supervisión de Obras en el renglón 188, Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de obras las facturas 513 y 514 por Q150,000.00; Facturas Nos. 10, 11, 13 y 14 por un valor de Q148,885.93; no cumplieron con los timbres.

Criterio

Las Normas de Auditoría Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Interno A09-03, de la Contraloría General de Cuentas, norma 4.6 indica: "Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones: La Contraloría General de Cuentas, y las



unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría.

Causa

Falta de implementación de políticas por parte de las autoridades municipales para dar cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por la Contraloría General de Cuentas, basadas en leyes y normativas de control interno.

Efecto

Falta de información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe velar por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe y los informes de auditoría que emite la Contraloría General de Cuentas, toda vez que se emiten con la finalidad de contribuir al mejoramiento del control interno.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número, de fecha 04 de febrero de 2013, el Señor Mario Remigio Domínguez López, Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera, Omar Amílcar Cifuentes García, manifiestan: “Con el presente hallazgo manifestamos nuestra total inconformidad ya que en ningún momento se dejó de cumplir con las recomendaciones dadas por la Contraloría General de Cuentas, en su informe de la auditoría realizada del año 2011, ya que si bien es cierto las facturas por concepto de supervisión de obras no están timbradas es porque el contrato que se realizó con el profesional está debidamente timbrado y registrado en el registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, contratos de los cuales adjuntamos fotocopias y original para su confrontación, y como antecedentes mencionamos que se trabajó de esta forma ya que cuando se realiza un contrato relacionados con el timbre de ingeniería, el colegio de ingenieros establece que se pueden timbrar los contratos.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud, que los argumentos y comentarios presentados por los responsables no son suficientes, porque la Ley en mención indica que toda persona individual o jurídica, pública o privada que requiera y contrate los servicios de profesionales, deben ser colegiados activos, quedan obligadas a exigirles que acrediten tal extremo, para dar validez al contrato o servicios adquiridos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO REMIGIO DOMINGUEZ LOPEZ	6,000.00
DIRECTOR DE AFIM	OMAR AMILCAR CIFUENTES GARCIA	6,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 4

Pagos realizados por trabajos no ejecutados

Condición

Se verificó que el Mejoramiento del Camino que inicia en el Condominio Burgos hasta la casa del Señor Silvestre Argueta, zona 2 de San Mateo, Quetzaltenango, no se realizó, sin embargo según factura serie "A" No. 663 de fecha 17 de mayo de 2012 extendida por el Ingeniero Carlos Enrique Barrios Estrada, orden de compra No. 7550841 y cheque No. 795 de la cuenta No. 030-606432-3 cuenta Única de la Municipalidad, este trabajo fue cancelado por la cantidad de Q89,500.00. No obstante se aduce que en lugar de ese trabajo se realizó la Ampliación y Mejoramiento de la Calzada de la entrada principal de San Mateo; asimismo según detalle del presupuesto ejecutado, se canceló al Ingeniero Carlos Enrique Barrios Estrada, la cantidad de Q90,000.00 en concepto de Mejoramiento, reparación y Construcción de Cunetas, en el Camino Principal de acceso a la Aldea San José Pachimachó, San Mateo, Quetzaltenango.

Criterio

De conformidad con el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 113, literal a), establece: "El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de las obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes. De conformidad con las Normas de Control Interno Gubernamentales, numeral 2.6, establece: Toda operación que



realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal para la ejecución y contratación de los proyectos.

Efecto

Puede provocar menoscabo al patrimonio Municipal.

Recomendación

Todas las Contrataciones deben regirse al procedimiento que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 04 de febrero de 2013, los responsables manifiestan: "Con relación a este hallazgo nos permitimos indicar que esto no es como lo indican en la nota, ya que están relacionando el trabajo planificado que consistía en Mejoramiento del camino que inicia en el condominio Burgos hasta la casa del señor Silvestre Argueta, Zona 2, de San Mateo, Quetzaltenango, con el proyecto de Mejoramiento, reparación y construcción de cunetas en el camino principal de acceso a la Aldea San José Pachimachó, San Mateo, lo sucedido con el este proyecto está planteado y respaldado con el acta No. 45-2012, de libro de actas varias de la municipalidad, a lo que se los resumimos así: inicialmente este proyecto se planificó como se evidencia en los planos, especificaciones técnicas y el cronograma de actividades de ejecución surgió una serie de inconvenientes con los distintos propietarios de los inmuebles a la orilla del camino, razón por la cual y en aras de maximizar el uso de los recursos, ya que a esa fecha ya se había contratado a la empresa ejecutora, mediante el acta mencionada se autorizó que los trabajos que no ejecutaron se realizaran en la entrada principal del municipio y qué consistirían en ampliación, trazo, nivelación y relleno de este acceso al municipio, de lo que se adjuntan fotografías, del lugar donde se planificó realizar el trabajo así como de donde finalmente se ejecutaron los trabajos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos expuestos no son suficientes para desvanecer el mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-82-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		89,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO REMIGIO DOMINGUEZ LOPEZ	
DIRECTOR DE AFIM	OMAR AMILCAR CIFUENTES GARCIA	
DIRECTOR DE PLANIFICACION	JUAN ANTONIO GOMEZ LOPEZ	
Total		Q. 89,500.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dió cumplimiento y no se implementaron las mismas. Ver hallazgo 3, relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	HECTOR IXCOT LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	EDGAR ISABEL MAZARIEGOS CASTRO	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	FRANCISCO GARCIA LOPEZ	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	VICENTE JUAREZ GARCIA	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	MANUEL ANTONIO ALVARADO AGUSTIN	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	CLAUDIO TRINIDAD FLORES LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	ALFONSO DOMINGUEZ CAYAX	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	FRANCISCO HIPOLITO LOPEZ PEREZ	CONCEJAL SUPLENTE	01/01/2012 - 14/01/2012
9	JUAN BARRIOS LOPEZ	SINDICO SUPLENTE	01/01/2012 - 14/01/2012
10	MERCEDES VICTORIA RODRIGUEZ POSADAS	DIRECTORA DE AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
11	ALVARO EVERILDO JUAREZ BUCHI	DIRECTOR DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 14/01/2012
12	MARIO REMIGIO DOMINGUEZ LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
13	JORGE MARIO RECANCOJ CIFUENTES	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
14	VICTOR CAYAX ARGUETA	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
15	ABEL ARISTEO ESCOBAR RAMIREZ	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
16	CLAUDIO TRINIDAD FLORES LOPEZ	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
17	ALEJANDRO SOROVABEL SANTAY SANCHEZ	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
18	ALFONSO DOMINGUEZ CAYAX	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
19	OMAR AMILCAR CIFUENTES GARCIA	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
20	AMILCAR EVERILDO CHOJOLAN MAZARIEGOS	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
21	JUAN ANTONIO GOMEZ LOPEZ	DIRECTOR DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 14/01/2012
22	EDGAR HERMELINDO SANCHEZ CIFUENTES	DIRECTOR DE PLANIFICACION	15/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. VILMA GRISELDA MATUL RAMIREZ

Auditor Independiente

Licda. SUSANA CATALINA LOPEZ VASQUEZ

Coordinador Gubernamental

Lic. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de municipio, a través de una gestión participativa e innovadora. Para así distinguirnos como un gobierno local en desarrollo y un mejoramiento continuo del nivel de vida de los habitantes que garantiza la eficaz y eficiente prestación de los servicios de recolección de basura, mantenimientos de vías, mejoramiento del ambiente y satisfacción de los habitantes.

11.2 Visión (Anexo 2)

“Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral del Municipio, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando como un Municipio ordenado, seguro, moderno, inclusivo y saludable, donde se fomente la cultura”. Y poder así ser un modelo de gestión municipal con autonomía financiera y política; con alta participación de los ciudadanos, para así poder solucionar todas las necesidades de los habitantes del municipio.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;



-
7. De probidad;
 8. De los derechos humanos y de la paz;
 9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal.

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal .



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

[illegible]

Quando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras electuadas de conventos suscritos con el CODEDÉ de Quetzaltenango (Referenciarias con un asterisco)

Lugar y fecha: San Mateo 25 de abril de 2073

f. DIRECTOR DE AFIM

F. AUDITOR INTERNO



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

[illegible]

corresponsa debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de Quetzaltenango (Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: San Mateo, 25 de abril de 2013

f. DIRECTOR DE AFIM

f. AUDITOR INTERNO



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

Nº	CÓDIGO SUBPROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
1	PROGRAMA 11	MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	22-0101-0001		01/01/2012	31/12/2012	Q. 140,863.00		Q. 140,863.00			100%
2		MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DRENAJE PLUVIAL Y FOSOS DE ABSORCIÓN	22-0101-0001		01/01/2012	31/12/2012	Q. 4,833.00		Q. 4,833.00			100%
3		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	21-0101-0001		01/01/2012	31/12/2012	Q. 3,000.00		Q. 3,000.00			100%
4		APOYO A LA SALUD	21-0101-0001		01/01/2012	31/12/2012	Q. 41,411.00		Q. 41,411.00			100%
5	PROGRAMA 12	APOYO A LA EDUCACIÓN	21-0101-0001		01/01/2012	31/12/2012	Q. 190,750.00		Q. 190,750.00			100%



6	UTILES ESCOLARES	Arrendamiento de edificios y locales	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 15,000.00	Q 15,000.00	100%	100%
		Mantenimiento y reparación de edificios	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 4,603.79	Q 4,603.79	100%	100%
		Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 18,072.21	Q 18,072.21	100%	100%
		Estructuras móviles acabadas	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 9,529.00	Q 9,529.00	100%	100%
7	PROGRAMA 13 RED VIAL	Utiles educacionales y culturales	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 11,900.00	Q 11,900.00	100%	100%
		Utiles educacionales y culturales	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 106,327.00	Q 106,327.00	100%	100%
		Mantenimiento y ampliación de calles							
		Jornales	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 20,449.52	Q 20,449.52	100%	100%
8	PROGRAMA 14 BOLSO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	Jornales	29-0101-0002	01/01/2012	31/12/2012	Q 44,031.00	Q 44,031.00	100%	100%
		Flete	29-0101-0002	01/01/2012	31/12/2012	Q 29,000.00	Q 29,000.00	100%	100%
		Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 85,000.00	Q 85,000.00	100%	100%
		Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	29-0101-0003	01/01/2012	31/12/2012	Q 43,412.50	Q 43,412.50	100%	100%
9	PROGRAMA 15 ALUMBRADO PÚBLICO	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	29-0101-0003	01/01/2012	31/12/2012	Q 553,395.60	Q 553,395.60	100%	100%
		Piedra, grava y arena	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 72,187.50	Q 72,187.50	100%	100%
		Tintes, pintura y columnas	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 11,344.00	Q 11,344.00	100%	100%
		Cemento	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 3,613.60	Q 3,613.60	100%	100%
10	PROGRAMA 16 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE Y AVENIDAS DE LA CABECERA MUNICIPAL	Otros materiales y suministros	29-0101-0003	01/01/2012	31/12/2012	Q 675.00	Q 675.00	100%	100%
		Impresión, encuadernación y reproducción	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 994.00	Q 994.00	100%	100%
		Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 331,500.00	Q 331,500.00	100%	100%
		Servicios de seguridad, arquitectura y supervisión de obras	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 568,883.93	Q 568,883.93	100%	100%
11	PROGRAMA 17 CULTURA Y DEPORTE	Personal por contrato	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 2,000.00	Q 2,000.00	100%	100%
		Mantenimiento y reparación de instalaciones	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 48,591.10	Q 48,591.10	100%	100%
		Mantenimiento y reparación de instalaciones	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 85,200.00	Q 85,200.00	100%	100%
		Utiles, accesorios y materiales eléctricos	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 104,305.98	Q 104,305.98	100%	100%
12	PROGRAMA 18 CULTURA Y DEPORTE	Utiles, accesorios y materiales eléctricos	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 255,506.40	Q 255,506.40	100%	100%
		Personal por contrato	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 9,025.00	Q 9,025.00	100%	100%
		Jornales	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 101,862.00	Q 101,862.00	100%	100%
		Gastos de representación en el interior	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 1,200.00	Q 1,200.00	100%	100%
13	PROGRAMA 19 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE Bienes Nacionales de uso común	Transporte de personas	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 8,352.00	Q 8,352.00	100%	100%
		Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 2,879.00	Q 2,879.00	100%	100%
		Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 40,000.00	Q 40,000.00	100%	100%
		Servicios de atención y protocolo	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 32,000.00	Q 32,000.00	100%	100%
14	PROGRAMA 20 ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS	Alimentación para personas	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 69,889.38	Q 69,889.38	100%	100%
		Alimentación para personas	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q 880.00	Q 880.00	100%	100%
		Alimentación para personas	29-0101-0002	01/01/2012	31/12/2012	Q 5,185.72	Q 5,185.72	100%	100%
		Alimentación para personas	29-0101-0002	01/01/2012	31/12/2012	Q 5,185.72	Q 5,185.72	100%	100%

	Otros alimentos y productos agropecuarios		01/01/2012	31/12/2012	Q	712.00	Q	712.00	100%	100%
	Pedra, arcilla y arena	29-0101-0002	01/01/2012	31/12/2012	Q	3,977.95	Q	3,977.95	100%	100%
	Premas de venta	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q	13,148.00	Q	13,148.00	100%	100%
	Libros, revistas y periódicos	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q	19,257.30	Q	19,257.30	100%	100%
	Abonos y fertilizantes	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q	7,560.00	Q	7,560.00	100%	100%
	Tintes, pinturas y colorantes	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q	9,047.00	Q	9,047.00	100%	100%
	Otros productos químicos y coséticos	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q	29,006.50	Q	29,006.50	100%	100%
	Estructuras sanitarias acabadas	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q	37,688.00	Q	37,688.00	100%	100%
11	PROGRAMA DESARROLLO URBANO Y RURAL									
19	REMODELACION EDIFICIO MUNICIPAL									
	Mantenimiento y reparación de edificios	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q	118,081.50	Q	118,081.50	100%	100%
	Mantenimiento y reparación de edificios	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q	27,600.00	Q	27,600.00	100%	100%
	Mantenimiento y reparación de edificios	29-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q	16,717.00	Q	16,717.00	100%	100%
12	PROGRAMA FORTALECIMIENTO OFICINA DE LA MUJER									
20	Otros estudios y/o servicios									
	Producción animal	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q	28,675.00	Q	28,675.00	100%	100%
	Producción animal	21-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q	9,288.48	Q	9,288.48	100%	100%
	Producción animal	22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q	40,135.00	Q	40,135.00	100%	100%
	Producción animal	29-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q	5,132.76	Q	5,132.76	100%	100%
13	PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA									
21	Personal por contrato									
		22-0101-0001	01/01/2012	31/12/2012	Q	162,680.00	Q	162,680.00	100%	100%
							Q 4,630,922.39			

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

[illegible]

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: "NOTA: El presente reporte incluye proyectos ejecutados por contrato/ administración" (Referenciado con un asterisco para contrato y dos asteriscos para administración))

Lugar y fecha: San Mateo 25 de Abril de 2013

M. DIRECTOR OMP

4. AUDITOR INTERNO



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE: SAN MATEO DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA											
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHICULOS		IUSI			
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	259,394.23	660,457.48	983,177.33	272,592.52		29,400.00	10,000.00	44,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	21,065.25	2,303,883.03	50,044.66	1,157,988.10		145,149.50	0.00	218,021.10	0.00	0.00	0.00	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,405.85	345,149.05	5,358.40	1,223,988.39		7,226.00	25.00	15,133.67	0.00	0.00	0.00	0.00
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES		342,729.00		268,807.20		15,435.62	0.00	1,646.81	0.00	0.00	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,252.19	0.00	38,350.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	24,000.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	292,117.52	3,676,218.56	1,076,930.39	2,923,376.21	0.00	197,211.12	10,025.00	278,831.58	0.00	0.00	0.00	0.00
	% APLICADO	7%	93%	27%	73%	0%	100%	3.5%	96.5%	0%	0%	0%	0%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de San Mateo del Departamento de Quetzaltenango, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

[Firma]
f. Director de AEM



f. AUDITOR INTERNO

